

RENDICION DE CUENTAS FIGM.

San Jacinto, 19 de Julio 2018.

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3, "Ordenar gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes". Y lo establecido en el artículo 14. "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

**CONSIDERANDO:** 1) Que se han recibido las partidas correspondientes, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 301873,00 (trescientos un mil ochocientos setenta y tres pesos), Literal A \$ 93.791,00, (noventa y tres mil setecientos noventa y un pesos), Literal B \$ 135,296,00, (ciento treinta y cinco mil doscientos noventa y seis pesos) y Literal C \$ 72.786,00 (setenta y dos mil setecientos ochenta y seis pesos).

2) Que el Municipio por Resolución N° 63/2018 autorizó al Alcalde a realizar pagos estimativos de funcionamiento hasta el monto de \$ 28,000.-

3) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto


EL MUNICIPIO DE SAN JACINTO.


RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al periodo 20/06/18 al 19/07/18.

2) Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.

Firma del Alcalde  
  
CRISTIAN ESTIGARRIBIA  
ALCALDE

Firma Concejal  


Firma Concejal  


Firma Concejal  
